



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



## CRITERIOS para la asignación de los recursos destinados a los Sistemas de Carrera Administrativa que actualmente existen en las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2026.

### Antecedentes

En el marco de la Negociación Nacional entre la Secretaría de Educación Pública (**SEP**) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (**SNTE**) en el año 1997, acordaron establecer un programa administrativo para la profesionalización y reconocimiento del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, el cual se presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) para su autorización.

Al respecto, algunas secciones sindicales y autoridades estatales elaboraron sus Lineamientos de Operación e iniciaron su implementación, sin la concurrencia de la SEP Federal.

El objetivo general de los Sistemas de Carrera Administrativa (**SCA**), es elevar la calidad de los servicios educativos, desde el quehacer del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente, con la consecuente percepción de una compensación económica y mejoramiento personal.

Los Factores que componen las carreras administrativas son: la Evaluación del Desempeño Laboral; la Preparación Académica del trabajador; la Antigüedad en el Sistema Educativo; así como las acciones de Capacitación y Actualización Profesional dirigidas a mejorar la función que desempeña el trabajador.

En noviembre de 2014 y en función de los criterios de pago registrados en la Etapa III del "Acuerdo por el que se da a conocer el Procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes" (ACUERDO CONCILIACIÓN), en la que se reconocieron diferentes niveles de carrera administrativa; se conciliaron los registros de plazas transferidas a los Estados de Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

El 12 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Mixta Rectora Nacional de los Sistemas de Carrera Administrativa integrada por funcionarios de la Secretaría de Educación Pública Federal y miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dicha Comisión es el órgano rector de los **SCA** y tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones: dar seguimiento a la entrega de información solicitada en los presentes CRITERIOS; atender y orientar a las Comisiones Mixtas Rectoras Estatales (**CMRE**) respecto de la información solicitada en los presentes CRITERIOS e informarles los resultados finales. Cabe destacar que las **CMRE** están integradas por funcionarios de las Secretarías de Educación, así como por integrantes de los Comités Ejecutivos Seccionales del **SNTE** de las Entidades Federativas participantes. Es importante resaltar que estos CRITERIOS tienen como principal objetivo definir las directrices que coadyuven a impulsar condiciones de participación más equitativas para los trabajadores en las Entidades Federativas, mejorando la distribución de los recursos y sirviendo de base para su asignación; por lo anterior, se emiten los siguientes:

**CRITERIOS para la asignación de los recursos destinados a los Sistemas de Carrera Administrativa que actualmente existen en las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2026.**

I.- Para efectos de los presentes CRITERIOS se considerará como "destino de los recursos", los que se autoricen en la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del Personal Transferido a las Entidades Federativas, que se



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)



deriven de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026; y para aquellas Entidades Federativas que, previo al 1º de enero de 2015 hayan conciliado el concepto de carrera administrativa para los trabajadores transferidos.

**II.- Para efectos de validar la información de nómina, la CMRE deberá:**

Enviar con **fecha límite 12 de febrero de 2026**, a la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (**DGSANEF**) con copia a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (**DGRHO**) de la SEP Federal, el listado que contenga la información del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación cuyas percepciones se cubren con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**), susceptible a participar en el SCA en el año 2026, el cual deberá contener lo descrito en el **Anexo 1** de los presentes CRITERIOS.

Para efectos del presente Anexo, se considerarán trabajadores susceptibles aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos aplicables de cada Entidad Federativa, asegurando que se cumpla con la antigüedad mínima requerida para los trabajadores de nuevo ingreso y la permanencia en el nivel actual de los que deseen promocionarse.

La Autoridad Educativa Estatal (**AEE**) será la responsable de verificar y asegurar que los trabajadores relacionados en el Anexo 1 cumplan con los criterios de susceptibilidad antes de su envío a la DGSANEF y la DGRHO.

Únicamente deberán ser relacionados en el Anexo 1 los trabajadores con funciones administrativas conforme a la Cédula de Reconocimiento del Concepto de Estímulo de Carrera Administrativa elaboradas en 2014, que, al momento del registro y envío de la información, cuenten con un nombramiento activo vigente en el Sistema de Administración de la Nómina Educativa (**SANE**), así como aquellos que se encuentren en proceso de promoción o cambio de código, debiendo cumplir los requisitos arriba mencionados.

Para los trabajadores que se encuentren en proceso de promoción o cambio de código, la AEE deberá señalar el proceso de cambio, considerando lo establecido en la fracción II del artículo 15 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, debiendo para ello señalar de manera expresa en el Anexo 1 la fecha en la que el movimiento administrativo será concluido; para ello, la AEE deberá ejecutar oportunamente todos los actos administrativos, presupuestarios y de registro ante la DGSANEF necesarios para la baja de la plaza de origen, así como la emisión, registro y formalización del nuevo nombramiento.

**En caso de que el nuevo nombramiento no sea emitido, registrado o formalizado conforme a lo señalado, el trabajador no se considerará susceptible de participar**, sin que ello genere derecho a validación posterior, regularización extemporánea o reconsideración alguna por parte de la SEP Federal o de la DGSANEF.

La información reportada en el Anexo 1 se considerará definitiva para efectos de elegibilidad. En consecuencia, no se aceptarán modificaciones posteriores ni incorporaciones adicionales no previstas originalmente, salvo aquellas estrictamente relacionadas con la conclusión de los movimientos administrativos previamente informados en dicho Anexo y dentro de los plazos señalados, sin que en ningún caso puedan realizarse modificaciones a información distinta de la relativa a la conclusión de dichos movimientos.

Una vez validada la información del numeral II, la DGSANEF remitirá el **3 de marzo de 2026** a los integrantes de la CMRE, por medio de correo electrónico y con copia a la DGRHO, los resultados preliminares de la validación de dicha información, en caso de existir observaciones al respecto, la CMRE tendrá **2 (dos) días hábiles** a partir de la recepción de los resultados preliminares para subsanarlas y enviarlas a los correos electrónicos de la DGSANEF, con copia a la DGRHO. En caso de que las correcciones que la CMRE considere





pertinentes no se entreguen en tiempo y forma, la DGSANEF no validará esta información. Asimismo, después de este periodo no se recibirá información adicional a los casos que se presenten originalmente, siendo la CMRE responsable de informar y atender las inconformidades de los trabajadores por la falta o incorrecta integración de la información.

Concluida la revisión de la información remitida por la CMRE en el periodo de subsanación respecto de las observaciones señaladas en los resultados preliminares, la DGSANEF, conforme a sus atribuciones, remitirá, a más tardar el **30 de marzo de 2026**, a la CMRE, con copia a la DGRHO, los resultados finales correspondientes al presente numeral, con el detalle de los trabajadores procedentes para seguir participando en el SCA en el presente año, así como los no procedentes. Estos resultados serán definitivos y no admitirán nuevas aclaraciones por parte de la CMRE.

Una vez que la CMRE reciba dichos resultados finales, deberá notificar a los trabajadores la antigüedad validada que les corresponde, a efecto de que, si así lo consideran, puedan presentar su inconformidad conforme a los periodos de inconformidades establecidos en el Programa de Trabajo. En este sentido, únicamente podrán realizarse ajustes respecto de los trabajadores cuya inconformidad en la antigüedad resulte procedente.

**III.-** Para validar que se cumpla con el espíritu y valores de un Sistema de Carrera Administrativa, la CMRE deberá enviar **con fecha límite 16 de febrero de 2026**, el **Anexo 2** a la DGRHO, con copia a la DGSANEF; así como lo siguiente:

- a) Acreditación de la CMRE u homóloga para el ejercicio fiscal 2026, la cual deberá detallar los nombres, cargos y correos electrónicos de los integrantes que la conforman.
- b) Programa de Trabajo 2026 del SCA firmado por la CMRE, en el cual se deberán establecer todos los procesos que integran el SCA para cumplir con los presentes CRITERIOS, incorporando los procesos de las convocatorias de capacitación y de nuevo ingreso y promoción, así como los periodos de inconformidades que correspondan para que los trabajadores otorguen la información correspondiente, conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales de Carrera Administrativa de la Entidad Federativa.
- c) Layout en formato de Excel con la información descrita en el **Anexo 2** de los presentes CRITERIOS, identificando a los trabajadores con un folio numérico único en orden consecutivo por antigüedad al momento de iniciar su participación en el SCA, que permita dar continuidad a su historial al interior del SCA.

En el caso de los trabajadores que hayan participado en ejercicios anteriores y cuenten con un folio alfanumérico previamente asignado, se deberán eliminar las letras que lo integran, conservando únicamente la parte numérica del folio.

Para los trabajadores de nuevo ingreso, el folio numérico se asignará de manera consecutiva, a partir del último folio numérico vigente.

La información relativa al Grupo o Vertiente deberá asignarse y ser capturada en el layout conforme a la actividad que el trabajador realiza cotidianamente, y no con base en la clave o denominación del puesto que ostenta; asimismo, en la integración de dicha información deberá observarse en todo momento lo señalado en el numeral II de los presentes CRITERIOS, respecto de los criterios de susceptibilidad.

Es importante señalar que los Anexos 1 y 2 no deberán incluir a los trabajadores que cumplen con el proceso de permanencia. No obstante, en aquellas Entidades Federativas cuyos Lineamientos Generales establezcan





que, para promocionarse, los trabajadores deben evaluarse en cada año de permanencia, dichos casos deberán relacionarse en un archivo independiente con las mismas características del Anexo 2, y nombrarlo "Trabajadores que desean cumplir permanencia en [Nombre de la Entidad Federativa] 2026", el cual deberá remitirse a la DGRHO con copia a la DGSANEF.

**IMPORTANTE:** Se considerará la información correspondiente al Fundamento autorizado en el año 2014 por la SHCP, asentado en la "Cédula de Reconocimiento del Concepto de Estímulo de Carrera Administrativa", así como lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Carrera Administrativa.

Una vez validada la información del numeral III, la DGRHO remitirá el **3 de marzo de 2026** a los integrantes de la CMRE, por medio de correo electrónico, con copia a la DGSANEF, los resultados preliminares de la validación de dicha información, en caso de existir observaciones al respecto, la CMRE tendrá **2 (dos) días hábiles** a partir de la recepción de los resultados preliminares para subsanarlas y enviarlas al correo electrónico de la DGRHO, con copia a la DGSANEF. En caso de que las correcciones que la CMRE considere pertinentes no se entreguen en tiempo y forma, la DGRHO no validará esta información. Asimismo, después de este periodo no se recibirá información adicional a los casos que se presenten originalmente, siendo la CMRE responsable de informar y atender las inconformidades de los trabajadores por la falta o incorrecta integración de la información.

Concluida la revisión de la información remitida por la CMRE en el periodo de subsanación respecto de las observaciones señaladas en los resultados preliminares, la DGRHO, conforme a sus atribuciones, remitirá, a más tardar el **30 de marzo de 2026**, a la CMRE, con copia a la DGSANEF, los resultados finales correspondientes al presente numeral, con el detalle de los trabajadores procedentes para seguir participando en el SCA en el presente año, así como los no procedentes. Estos resultados serán definitivos y no admitirán nuevas aclaraciones por parte de la CMRE.

**IV.- El Factor Capacitación y Actualización Profesional** tiene como finalidad propiciar el desarrollo profesional, así como fortalecer las habilidades requeridas en la función que realiza el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

Es importante resaltar que únicamente se validarán a los trabajadores susceptibles que hayan participado y acreditado su curso en la convocatoria de capacitación del año 2026. Asimismo, el curso asignado a cada trabajador deberá ser distinto de los cursos previamente acreditados por estos para ingresar o promoverse dentro del SCA; por lo que se deberá considerar el histórico de hasta 7 años para la asignación de las acciones de capacitación en el presente año, los cuales se encuentran en el histórico de la DGRHO.

Únicamente tendrán validez las acciones de capacitación impartidas en las modalidades presencial o en línea.

La capacitación impartida para el SCA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Las Instituciones Educativas que imparten la capacitación deberán:
  - \* Ser imparciales, autónomas en su cátedra y reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
  - \* Contar con autorización y registro por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para impartir capacitación o adiestramiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 153-A y 153-G de la Ley Federal del Trabajo (LFT); o bien, tener la facultad para impartir capacitación o adiestramiento, conforme a lo establecido en su instrumento de creación u objeto social.
  - \* Estar autorizadas para emitir constancias de acreditación de los cursos por parte de la STPS o autoridad competente en la materia.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



- \* Demostrar que la Institución Educativa imparte acciones de capacitación en la modalidad seleccionada acordes al nivel y la actividad del trabajador; dar acompañamiento a los trabajadores a lo largo de la capacitación.
  - \* Documentar y entregar las evidencias solicitadas en estos CRITERIOS.
  - \* Contar con tutores para impartir capacitación en línea con el reconocimiento o certificación de la temática a impartir por parte de la Institución Educativa; y capacitadores para la modalidad presencial con autorización y registro por parte de la STPS para la temática a impartir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 153-A y 153-G de la LFT; asimismo, para ambos casos, deberán acreditar la formación académica de acuerdo con la temática a impartir.
- 2) Las acciones de capacitación deberán:
- \* Contar con elementos que se traduzcan en una capacitación equitativa, objetiva, cuantificable, progresiva y pertinente, partiendo de la actividad que realiza el trabajador; de igual forma, deberá considerarse que la complejidad de las temáticas aumente conforme el trabajador adquiera un nivel de carrera administrativa superior.
  - \* Estar orientadas a la actividad que realiza el trabajador, con el fin de que contribuyan a mejorar su desarrollo profesional, la capacitación que no esté dirigida a la actividad que realiza el trabajador no será considerada; por lo que los cursos que motiven y mejoren la autoestima, la superación personal o aporten a la cultura general no podrán ser considerados para los trabajadores que desean ingresar o promocionarse dentro del Sistema, estos cursos únicamente tendrán validez para los trabajadores que cumplen permanencia, partiendo que sea del interés de la Entidad Federativa capacitar a los trabajadores durante el periodo de permanencia; no obstante, no lo considere la normatividad estatal.
  - \* Estar diferenciadas de la capacitación institucional.
  - \* Tener una duración de 40 horas para los cursos presenciales, o su equivalente para los cursos en línea.
  - \* Formar grupos con una cantidad máxima de 25 trabajadores por grupo asignados por tutor o capacitador, a efecto de respetar una proporción adecuada para fines pedagógicos (máximo cuatro grupos por tutor o capacitador).
  - \* Estar encaminadas a que los trabajadores hagan uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).
  - \* Ser medibles con una calificación puntual, acorde al esfuerzo que realiza el trabajador.
  - \* Acreditarlas con una calificación mínima de 70.00 (setenta) puntos sobre una base de 0 a 100 puntos, o bien; de 7.00 (siete) puntos sobre una base de 0 a 10 puntos, según sea el caso, considerando para tal efecto los valores establecidos en la Tabla de Ponderación del Factor de Capacitación.
  - \* Ser impartidas a contra-turno laboral del trabajador (fuera del horario laboral).

Para validar que se cumpla con los requisitos anteriores, la CMRE deberá:

Enviar **con fecha límite 19 de marzo de 2026**, a la DGRHO, lo siguiente:

- a) Documento de la Institución Educativa con la autorización y registro por parte de la STPS para impartir capacitación; o bien, instrumento de creación de la Institución Educativa en donde se estipule que está facultada para impartir capacitación.
- b) Currículo de los tutores y/o capacitadores con el soporte documental que acredite su experiencia y nivel académico en la temática a impartir.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



- c) Cartas descriptivas de cada curso.
- d) Fichas técnicas de cada curso.
- e) Guías de instrucción de cada curso.
- f) Rúbricas de evaluación de cada curso.
- g) Calendario de entrega de actividades de cada curso con la lista de las actividades a realizar por el trabajador (Prácticas, Cuestionarios, Participaciones en Foros y Evaluación Final).
- h) Políticas antiplagio para los cursos en modalidad en línea, considerando lo siguiente:
  - \* La Institución Educativa deberá aplicar estrategias de prevención, control y detección de plagios, uso de inteligencia artificial y copias de instrumentos, con el fin de garantizar la transparencia y la equidad en la evaluación.
  - \* La Institución Educativa es la única responsable de la validación de la identidad de los trabajadores y, por consiguiente, de cualquier determinación respecto a la concesión de identidad a terceros.
  - \* En caso de detectar plagio, se deberán aplicar las siguientes sanciones:
    1. Si un trabajador comete plagio será penalizado con 10 puntos menos de la calificación final.
    2. Si un trabajador comete plagio reiterado será dado de baja del curso y en la calificación final se pondrá cero.
    3. Los trabajadores que reciban apoyo de un tercero o concedan su identidad para la realización de su curso se les penalizará con baja definitiva del curso.
- i) Layout en formato de Excel con la información descrita en el **Anexo 9** de los presentes CRITERIOS, respecto de los trabajadores inscritos a las acciones de capacitación del SCA.

Las evidencias documentales solicitadas en los incisos b), c), d), e), f) y g) deberán entregarse según el formato y la información descritos en los Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los presentes CRITERIOS, conforme a lo indicado para cada Anexo.

Una vez validada la información anterior, y de acuerdo con el volumen de la información recibida, la DGRHO remitirá a los integrantes de la CMRE, por medio de correo electrónico, los resultados preliminares de la validación de dicha información, en caso de existir observaciones al respecto, la CMRE tendrá **5 (cinco) días hábiles** después de recibidos dichos resultados preliminares para subsanarlas y enviarlas al correo electrónico de la DGRHO. En caso de no entregar las correcciones que la CMRE considere pertinentes, en tiempo y forma, la DGRHO no considerará la capacitación y, por lo tanto, los trabajadores susceptibles no podrán continuar con su participación en el presente año. Asimismo, después de este periodo, no se recibirá información adicional a los casos que se presenten originalmente.

La falta de consistencia, claridad u omisión de la información de las acciones de capacitación entregada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) para impartir la capacitación, así como en la información inconsistente reportada en el Anexos 1, 2 y 9 será motivo de baja para participar en el presente ejercicio fiscal, siendo la CMRE responsable de informar a los trabajadores afectados y atender las inconformidades por la falta o incorrecta integración de la información.

Concluida la revisión de la información remitida por la CMRE en el periodo de subsanación respecto de las observaciones señaladas en los resultados preliminares, la DGRHO, conforme a sus atribuciones, remitirá a la CMRE los resultados finales correspondientes al presente numeral, indicando el cumplimiento de los requisitos de capacitación. Estos resultados serán definitivos y no admitirán nuevas aclaraciones por parte de la CMRE.



**V.-** Para validar los expedientes de los trabajadores susceptibles de participar en el SCA, la CMRE deberá enviar a la DGRHO, lo siguiente:

- a) Cédula "Expediente del Trabajador 2026" en formato de documento portátil (o PDF, siglas de la voz del idioma inglés Portable Document Format) de cada uno de los trabajadores susceptibles, conforme a lo establecido en el **Anexo 10** de los presentes CRITERIOS; la cédula deberá estar firmada por el responsable del área de Recursos Humanos o autoridad inmediata superior o su equivalente del centro de trabajo, por el trabajador y por un representante del SNTE acreditado en la CMRE.

**VI.-** Para validar el Factor de Nivel Académico de los trabajadores susceptibles de participar en el SCA, la CMRE deberá enviar a la DGRHO, lo siguiente:

- a) Copia en formato PDF del documento oficial que acredita el nivel máximo de estudios de cada uno de los trabajadores susceptibles.

La información solicitada en los numerales V y VI deberá remitirse a la DGRHO **con fecha límite del 7 de mayo de 2026**.

Una vez validada la información de los numerales V y VI, y de acuerdo con el número de trabajadores y expedientes recibidos, la DGRHO remitirá a los integrantes de la CMRE, por medio de correo electrónico, los resultados preliminares de la validación de dicha información, en caso de existir observaciones al respecto, la CMRE tendrá **2 (dos) días hábiles** después de recibidos dichos resultados preliminares para subsanarlas y enviarlas al correo electrónico de la DGRHO.

Sí las observaciones se refieren a las cédulas "Expediente del Trabajador 2026" y las correcciones que la CMRE considere pertinentes no son entregadas en tiempo y forma, la DGRHO no validará a los trabajadores con inconsistencias, aunque hayan presentado su comprobante de nivel máximo de estudios.

En caso de que las observaciones se refieran a las evidencias del documento oficial que acredita el nivel máximo de estudios de los trabajadores, y las correcciones que la CMRE considere pertinentes no son entregadas en tiempo y forma, la DGRHO aplicará lo establecido en los Lineamientos Generales de Carrera Administrativa de la Entidad Federativa respecto de los trabajadores que no cuentan con preparación académica, en caso de no establecerse en la normatividad, se les ajustará a cero el puntaje en el Factor.

Asimismo, después de este periodo no se recibirá información adicional a los casos que se presenten originalmente, siendo la CMRE responsable de informar y atender las inconformidades de los trabajadores por la falta o incorrecta integración de la información.

Concluida la revisión de la información remitida por la CMRE en el periodo de subsanación respecto de las observaciones señaladas en los resultados preliminares, la DGRHO, conforme a sus atribuciones, remitirá a la CMRE los resultados finales correspondientes a los presentes numerales, con el detalle de los trabajadores procedentes para seguir participando en el SCA en el presente año, así como los no procedentes. Estos resultados serán definitivos y no admitirán nuevas aclaraciones por parte de la CMRE. Sólo podrán modificarse para aquellos trabajadores cuya inconformidad del nivel máximo de estudios sea determinada procedente, conforme a los periodos de inconformidades establecidos en el Programa de Trabajo.

**IMPORTANTE:** No serán considerados aquellos trabajadores que no hayan sido relacionados y validados en los Anexos 1 (layout para validación de plaza) y 2 (Layout para validación de folio, actividad y grupo/vertiente) de los presentes CRITERIOS.





**VII.-** Con el propósito de validar el Factor de la Evaluación del Desempeño Laboral, la CMRE deberá enviar **con fecha límite 2 de julio de 2026**, a la DGRHO, lo siguiente:

- a) Las Evidencias de la Evaluación del Desempeño Laboral de cada uno de los trabajadores susceptibles en formato PDF y con los siguientes requisitos:
  - \* El Factor deberá ser evaluado de acuerdo con la función que realiza el trabajador.
  - \* La(s) evaluación(es) deberá(n) estar debidamente llenada(s) y firmada(s) por el trabajador y el evaluador.
- b) En caso de existir más Factores de Evaluación además de los Factores de Nivel Académico, Antigüedad, Evaluación del Desempeño Laboral y Acreditación de Cursos de Capacitación y Actualización Profesional, y que estén descritos en los Lineamientos autorizados en 2014, deberán enviar la evidencia documental respectiva.
- c) Layout en formato de Excel con la información descrita en el **Anexo 11** de los presentes CRITERIOS, respecto de los trabajadores con evidencias de la Evaluación del Desempeño Laboral y, cuando sea necesario, del "Quinto Factor".

**IMPORTANTE:** *No serán considerados aquellos trabajadores que no hayan sido relacionados y validados en los Anexos 1, 2, 9 (layout de trabajadores inscritos en capacitación) y 10 (cédula "Expediente del Trabajador") de los presentes CRITERIOS.*

Una vez validada la información anterior y de acuerdo con el número de trabajadores recibidos, la DGRHO remitirá a los integrantes de la CMRE, por medio de correo electrónico, los resultados preliminares de la validación de dicha información, en caso de existir observaciones al respecto, la CMRE tendrá **2 (dos) días hábiles** después de recibidos dichos resultados preliminares para subsanarlas y enviarlas al correo electrónico de la DGRHO. En caso de no entregar la información correcta que la CMRE considere pertinente, en tiempo y forma, la DGRHO no considerará a los trabajadores sin evidencias documentales del Factor de la Evaluación del Desempeño Laboral; o en su caso, ajustará el puntaje de dicho Factor de acuerdo con las evidencias documentales recibidas y la Tabla de Ponderación correspondiente; esto mismo aplicará para la validación del "Quinto Factor". Asimismo, después de este periodo no se recibirá información adicional a los casos que se presenten originalmente, siendo la CMRE responsable de informar y atender las inconformidades de los trabajadores por la falta o incorrecta integración de la información.

Concluida la revisión de la información remitida por la CMRE en el periodo de subsanación respecto de las observaciones señaladas en los resultados preliminares, la DGRHO, conforme a sus atribuciones, remitirá a la CMRE los resultados finales correspondientes al presente numeral, con el detalle de los trabajadores procedentes para seguir participando en el SCA en el presente año, así como los no procedentes. Estos resultados serán definitivos y no admitirán nuevas aclaraciones por parte de la CMRE. Sólo podrán modificarse para aquellos trabajadores cuya inconformidad en la evaluación del desempeño laboral sea determinada procedente, conforme a los periodos de inconformidades establecidos en el Programa de Trabajo.

**VIII.-** Para efectos de validar el proceso de evaluación del Factor Capacitación y Actualización Profesional de los trabajadores susceptibles de participar en los SCA, la CMRE deberá enviar a la DGRHO, lo siguiente, considerando que para acreditar la capacitación los trabajadores deberán obtener una calificación mínima de 7 (escala 0-10) o 70 (escala 0-100), según corresponda, conforme a los valores establecidos en la Tabla de Ponderación del Factor de Capacitación:





- a) Para los cursos de capacitación en modalidad en Línea, se considerarán aquellos que son impartidos a través de la plataforma virtual propiedad de la Institución Educativa a cargo de la capacitación. Cabe resaltar que, en esta modalidad no es necesario que los trabajadores y el tutor coincidan en los horarios para la impartición de las temáticas; por lo que el trabajador desarrolla su propio aprendizaje a través de los materiales del curso que se proporcionan en la plataforma virtual; asimismo, para esta modalidad es estrictamente necesario el uso de equipo de cómputo. Aunado a lo anterior, es importante considerar que la plataforma virtual también se utiliza para que los trabajadores participen en los foros y carguen sus actividades. Los tutores se encargan de acompañar el aprendizaje, resolver dudas puntuales y brindar retroalimentación a los trabajadores respecto de sus actividades y calificaciones. Por lo anterior, para esta modalidad se deberá enviar:
- \* Evidencia de la plataforma en la cual fueron impartidos los cursos (capturas de pantalla de que muestren la dirección web y los apartados con los que cuenta la plataforma).
  - \* Evidencia de las actividades (cuestionarios, prácticas, participación en foros y evaluaciones) entregadas por trabajador, acorde a la Rúbrica de Evaluación, las cuales deberán ser identificadas por trabajador de la siguiente manera: Trabajador (CURP), Actividad (número de la actividad conforme a la rúbrica de evaluación), archivos entregados de la actividad (abreviar el nombre de las actividades de manera homogénea).
  - \* Bitácora de la actividad del trabajador dentro de la plataforma de los cursos, en formato Excel, identificando a cada trabajador con su CURP y detallando el número de accesos a la plataforma y el tiempo que permanecieron dentro de la misma.
- b) Para los cursos de capacitación en modalidad presencial, se considerarán aquellos que son impartidos en un aula física. Cabe resaltar que en esta modalidad es estrictamente necesario que los trabajadores y el capacitador coincidan en el horario establecido para la impartición de las temáticas. Por lo anterior, para esta modalidad se deberá enviar:
- \* Listados de asistencia diaria con imagen y sello de la Institución Educativa, firmados por el trabajador y el capacitador a cargo del grupo. Para aprobar el curso, el trabajador deberá registrar al menos el 85% de asistencias, para lo cual, cada listado deberá incluir:
    1. Relación de clases programadas con fecha; el total deberá coincidir con el número de clases señalado en los documentos descriptivos del curso.
    2. Número de asistencias por trabajador, con su firma.
    3. Porcentaje de asistencia de cada trabajador.
  - \* Evidencia de las actividades (cuestionarios, prácticas y evaluaciones) entregadas por el trabajador, acorde a la Rúbrica de Evaluación.
  - \* Listados de calificaciones, con la imagen y sello de la Institución Educativa, firmados por el trabajador y el capacitador a cargo del grupo.
- c) Las constancias de los trabajadores que acreditaron su curso en formato PDF, con la firma y el sello de la autoridad responsable por parte de la Institución Educativa, periodo de impartición, fecha de expedición y con el número de registro por parte de la STPS; o bien, número de registro o cadena que le asigne la Institución Educativa a cada constancia.
- d) Informe final entregado por la Institución Educativa que impartió las acciones de capacitación, con lo siguiente:
- \* Información del periodo de capacitación.
  - \* Relación de trabajadores capacitados.
  - \* Estadísticas de aprovechamiento de los cursos.



**IX.-** Para efectos de validar la evaluación de los Factores de los trabajadores susceptibles de participar en los SCA, la CMRE deberá enviar a la DGSANEF y a la DGRHO, lo siguiente:

- a) Layout en formato Excel con la información descrita en el **Anexo 12** de los presentes CRITERIOS, respecto de los trabajadores que cumplieron con los Factores de Evaluación que componen el SCA.
- b) Cédula de Evaluación de los Factores en formato PDF, conforme a lo establecido en el **Anexo 13** de los presentes CRITERIOS; la cédula deberá estar firmada por el responsable del área de Recursos Humanos o autoridad inmediata superior o su equivalente del centro de trabajo, por el trabajador y por el representante del SNTE facultado.

**IMPORTANTE:** Solo serán considerados aquellos trabajadores que hayan sido previamente relacionados y validados en los Anexos 1, 2, 9, 10 y 11 de los presentes CRITERIOS.

La información solicitada en el numeral VIII únicamente deberá remitirse a la DGRHO; en el caso de la información solicitada en el numeral IX deberá remitirse a la DGRHO con copia a la DGSANEF y; para ambos numerales **con fecha límite del 6 de agosto de 2026**.

Una vez validada la información de los numerales VIII y IX, y de acuerdo con el número de trabajadores recibidos, la DGSANEF y la DGRHO remitirán a los integrantes de la CMRE, por medio de correo electrónico, los resultados preliminares de la validación de dicha información, en caso de existir observaciones al respecto, la CMRE tendrá **2 (dos) días hábiles** después de recibidos dichos resultados preliminares para subsanarlas y enviarlas a los correos electrónicos de la DGSANEF y la DGRHO. En caso de no entregar las correcciones que la CMRE considere pertinentes, en tiempo y forma, la DGSANEF y la DGRHO no validarán a los trabajadores con inconsistencias en los incisos a) y b). Asimismo, después de este periodo no se recibirá información adicional a los casos que se presenten originalmente.

La falta de consistencia, claridad u omisión de la información de las acciones de capacitación entregada en los incisos a), b), c) y d) de la impartición de la capacitación será motivo de baja para participar en el presente ejercicio fiscal, siendo la CMRE responsable de informar a los trabajadores afectados y atender las inconformidades por la falta o incorrecta integración de la información de este numeral.

Concluido el último periodo de subsanación de observaciones, la DGRHO, conforme a sus atribuciones, remitirá a la CMRE y a la DGSANEF los resultados finales de los Factores de Evaluación, con el detalle de quienes obtuvieron 70 puntos o más en la evaluación global y de quienes no alcanzaron dicho puntaje.

#### Criterios para la entrega de la información

1. La información solicitada por la DGSANEF deberá ser remitida a los correos electrónicos [dgsanef@nube.sep.gob.mx](mailto:dgsanef@nube.sep.gob.mx) y [gerardo.villafranca@nube.sep.gob.mx](mailto:gerardo.villafranca@nube.sep.gob.mx), y en medio magnético a Avenida Universidad 1200, cuarto piso, cuadrante 4-L, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. (horario del centro de México), a más tardar en las fechas establecidas en los presentes CRITERIOS.
2. La información solicitada por la DGRHO deberá ser remitida al correo electrónico [ocontrerasr@nube.sep.gob.mx](mailto:ocontrerasr@nube.sep.gob.mx) y en medio magnético a Avenida Universidad 1200, tercer piso, cuadrante 3-7, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a.m. a 19:00 p.m. (horario del centro de México), a más tardar en las fechas establecidas en los presentes CRITERIOS.
3. Las Minutas de Acuerdos que dan respaldo a cada etapa de trabajo deberán enviarse en el momento que se suscriban, al correo electrónico de la DGRHO conforme a lo establecido en su programa de trabajo; asimismo, deberán suscribirse de manera paritaria (SEP-SNTE). Es importante mencionar que las ponderaciones y los valores de las tablas de ponderación de los Factores de Evaluación detallados





en estas, no podrán diferir respecto de los establecidos en los Lineamientos Generales del Sistema de Carrera Administrativa autorizados en el año 2014 por la SHCP.

4. Las Convocatorias de Capacitación, Ingreso o Promoción del Sistema de Carrera Administrativa para el ejercicio fiscal 2026 se enviarán al correo electrónico de la DGRHO una vez publicadas en las fechas previstas en el programa de trabajo de la CMRE y se suscribirán de manera paritaria (SEP-SNTE). Asimismo, deberán señalar lo siguiente:
  - \* Solo podrán participar los trabajadores en servicio activo al momento de su inscripción a la Convocatoria.
  - \* Los trabajadores inscritos deberán realizar su capacitación en el presente ejercicio fiscal.
  - \* Los trabajadores que deseen promocionarse deberán cumplir con la permanencia establecida.
5. Las evidencias de los trabajadores solicitadas deberán ser guardadas en carpetas individuales por trabajador, las cuales deberán ser nombradas con la CURP de este, para fácil identificación.
6. Derivado de la entrada en vigor del "*ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal*" (Acuerdo I-GD-TIC-SI), publicada en el DOF de fecha 06 de septiembre de 2021, y de conformidad con lo prescripto en el inciso a) de su artículo 57 "La inserción de una leyenda de confidencialidad de la información en los correos institucionales emitidos", los correos electrónicos que la CMRE envíe para cumplir con las evidencias solicitadas en los presentes CRITERIOS deberán incluir la siguiente Leyenda de Confidencialidad:
  - \* *De conformidad con el inciso a) del artículo 57 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la Informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021.*  
*La información contenida en correos institucionales es de carácter confidencial y su tratamiento es con estricta observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.*

Es importante señalar que, la información que no sea enviada de la forma especificada en los puntos anteriores no será considerada por la DGSANEF y la DGRHO.



## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Para ser considerados en la distribución de recursos, los trabajadores deberán haber cumplido con lo que establecen los presentes CRITERIOS, haber cubierto los Factores de Evaluación señalados en los Lineamientos Generales de Carrera Administrativa de su Entidad Federativa y haber obtenido 70.00 puntos o más en su evaluación global.

**SEGUNDA.-** La CMRE deberá notificar a la DGRHO de los cambios que pudieran existir respecto de los integrantes que la conforman.

**TERCERA.-** La documentación y la información solicitada en los presentes CRITERIOS que no se encuentre suscrita por los integrantes acreditados de la CMRE, no será considerada. En el caso de las bases de datos solicitadas en los numerales II, III, IV, VII y IX se deberá anexar oficio suscrito por los integrantes de la CMRE, en el cual se manifieste el conocimiento del contenido de estas. En caso de no entregar la documentación y la información conforme lo solicitado, los trabajadores no podrán participar en el presente ejercicio, siendo responsabilidad de la CMRE informar y dar respuesta a las inconformidades de los trabajadores.

**CUARTA.-** La DGRHO notificará a las presidencias de la Comisión Mixta Rectora Nacional de Carreras Administrativas los resultados preliminares de la validación de los numerales III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de los presentes CRITERIOS.

**QUINTA.-** La DGRHO elaborará el dictamen de los trabajadores que obtuvieron 70 puntos o más en los Factores de Evaluación de acuerdo con los Lineamientos Generales del Sistema de Carrera Administrativa de cada Entidad Federativa y los presentes CRITERIOS, y notificará a la DGSANEF para que realice el proyecto de asignación de los recursos presupuestarios respetando el orden de prelación y la disponibilidad presupuestaria para remitir a cada Entidad Federativa.

La DGSANEF validará que los conceptos de pago contenidos en la información remitida por las Entidades Federativas, correspondan a los criterios de pago registrados en la Etapa III, del ACUERDO CONCILIACIÓN, en la que se reconocieron diferentes conceptos de carrera administrativa en cada una de las Entidades Federativas.

Aquel trabajador que no sea localizado en los registros del Sistema de Administración de la Nómina Educativa (**SANE**), o bien, no se encuentre con nombramiento activo en la fecha de dictaminación correspondiente; será dictaminado como no procedente. Tal determinación será inapelable.

Los trabajadores que, durante el presente ejercicio fiscal, cambien de plaza podrán continuar participando en el Sistema de Carrera Administrativa siempre que la nueva plaza corresponda a las autorizadas para el PAAE, en virtud de que la compensación está asociada a la persona y no a la plaza. En caso de cambio a una plaza docente, no podrán participar.

En este sentido, la información contenida en los Anexos referidos en estos CRITERIOS es responsabilidad exclusiva de cada Entidad Federativa, motivo por el cual, el número de participantes en los Anexos 2, 9, 10, 11, 12 y 13 deberá ser igual o menor al del Anexo 1; esto es, deberán excluirse a los trabajadores no procedentes, conforme a lo informado por la DGSANEF y la DGRHO, pero en ningún caso podrá superarse el número de participantes del Anexo 1.

La veracidad de la información proporcionada por las CMRE y en la cual se fundamentará la emisión del dictamen correspondiente, será de la total, absoluta y única responsabilidad de las mismas, para lo cual deberán resguardar los originales de toda la información que sirva de soporte a su petición. De igual forma, serán responsables de atender y solventar las peticiones de los órganos fiscalizadores sobre el particular.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



La SEP Federal por conducto de la DGSANEF y/o la DGRHO, podrá solicitar, en su caso, información complementaria que le permita contar con todos los elementos para realizar la asignación de los recursos presupuestarios a cada Entidad Federativa.

**SEXTA.-** Una vez realizados los procesos de validación establecidos en los presentes CRITERIOS, la SEP Federal por conducto de la DGSANEF, realizará el proyecto de asignación de los recursos presupuestarios conforme al número de casos que cumplieron con los Factores de Evaluación, el orden de prelación y la disponibilidad presupuestaria, y remitirá a cada Entidad Federativa, el dictamen aprobatorio, a fin de que éstas últimas generen las nóminas que se remiten a la citada Dirección General, con el objeto de que se aplique el pago respectivo, en la nómina de la Entidad Federativa correspondiente.

El cálculo para la asignación de los recursos deberá ser efectuado por cada Entidad Federativa, quienes deberán considerar para tal efecto, los montos de los pagos que se realizarán al personal que se incorpore o promueva dentro del Sistema de Carrera Administrativa, en función de los criterios de pago registrados en la Etapa III del ACUERDO CONCILIACIÓN.

La distribución del recurso asignado para impulsar a los Sistemas de Carrera Administrativa que actualmente existen en las Entidades Federativas se realizará de la siguiente manera:

En respuesta al numeral 45 de la Minuta de Acuerdos para el personal transferido a las Entidades Federativas del Pliego Nacional de Demandas 2024, se acordó la distribución para nuevo ingreso y promoción, la cual fue aplicada en el ejercicio fiscal 2025, que a la letra dice: "Con la finalidad de otorgar equidad e igualdad de oportunidad a los trabajadores que desean ingresar o promocionarse en los Sistemas de Carrera Administrativa o análogos; considerando el historial de participación de los últimos tres años, para el año en curso se destinará el 40% para nuevos ingresos y el 60% para promociones del total del recurso autorizado para el programa en el presente ejercicio fiscal, en caso de no agotarse el recurso destinado a los ingresos o promociones, éste se distribuirá hasta agotarse en la otra modalidad".

- a) Derivado de lo antes expuesto, se dividirán en dos grupos los trabajadores de nuevo ingreso y de promoción que obtengan 70 puntos o más en la evaluación global validada por la DGRHO y que hayan sido determinados como procedentes por la DGSANEF y la DGRHO; con base en dichos grupos, se determinará la proporción de trabajadores procedentes que corresponderá a cada Entidad Federativa, de manera independiente para nuevo ingreso y promoción.

Tratándose de aquellas Entidades Federativas que cuenten con un porcentaje igual o menor al 2.5% de los trabajadores procedentes con 70 puntos o más en la evaluación global en cualquiera de las modalidades de nuevo ingreso o promoción, respecto del total nacional de trabajadores procedentes de la modalidad correspondiente, dichos trabajadores serán beneficiados con el pago que corresponda, sin sujetarse al mecanismo de distribución de recursos previsto en los incisos siguientes.

- b) Conforme a lo anterior, una vez excluidos los trabajadores beneficiados conforme a la excepción prevista en el inciso anterior, el recurso disponible de cada modalidad se distribuirá entre las Entidades Federativas restantes en función del número de trabajadores procedentes que aporte cada una, considerando la proporción que represente respecto del total nacional de trabajadores procedentes de la modalidad correspondiente, determinando con ello el techo presupuestario aplicable para dichas Entidades Federativas; posteriormente, los trabajadores se ordenarán de mayor a menor puntaje obtenido por nuevo ingreso y promoción en cada Entidad Federativa, asignándose el recurso hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- c) En este sentido, se incorporarán a las listas definitivas tantos trabajadores como lo permita la disponibilidad presupuestaria de cada Entidad Federativa. Cuando la inclusión de trabajadores con igual puntaje implique exceder el techo presupuestario determinado, se aplicará como criterio de



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



desempeñe la mayor antigüedad en el Sistema Educativo Nacional, a efecto de determinar únicamente los casos que puedan ser cubiertos sin exceder dicho techo.

Por lo que en el anexo 1, se consideran los campos “**Ingreso Sistema Educativo Nacional**” que deberá ser llenado DD/MM/AAAA con la fecha en que el/la trabajador(a) ingresó al Sistema Educativo Nacional, así como la “**Fecha de corte para el cálculo de la antigüedad**” que corresponderá a DD/MM/AAAA, la cual deberá corresponder al **31 de diciembre de 2025**, con ambas fechas se calculará el número de años y meses con la que se deberá llenar el campo “**Antigüedad**” con un formato AA/MM de 2 caracteres para el año y 2 caracteres para el mes (ej. 13/05).

En caso de que no se agote el recurso, con dicho recurso excedente se hará una bolsa de recursos que será distribuido conforme al mecanismo de distribución previsto en el inciso b), a fin de lograr la asignación del mayor monto posible de recursos.

Asimismo, en caso de que el recurso asignado a alguna de las modalidades no se agote, el remanente se destinará a la otra modalidad, conforme a lo establecido en la Minuta de Acuerdos referida.

**SÉPTIMA.-** La Unidad de Administración y Finanzas de la SEP Federal por conducto de las DGSANEF y de la DGRHO, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las instancias encargadas de resolver sobre la interpretación o aplicación de los presentes CRITERIOS, y de los casos no previstos en los mismos.

**OCTAVA.-** El análisis, valoración, dictaminación y autorización de la asignación de los recursos, se hará tomando en consideración la información remitida y la disponibilidad presupuestaria; es importante mencionar que la información que no sea entregada en tiempo y forma por la CMRE, no será considerada para revisión por parte de la SEP Federal.

Los recursos presupuestarios para cubrir este concepto estarán en función de lo que se señale en la Minuta de la Negociación Nacional Única de 2026 derivada de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el personal transferido a las Entidades Federativas.

Cabe señalar que los recursos antes mencionados, son exclusivamente para cubrir el pago de nómina de los casos que se dictaminen para ingreso o promoción en el ejercicio fiscal 2026.

**NOVENA.-** Los períodos y/o procesos establecidos en los presentes CRITERIOS, podrán modificarse de acuerdo con las diversas condiciones y medidas que se presenten en el país que, en su caso, serán comunicados oportunamente a la Comisión Mixta Rectora Estatal para su cumplimiento.

**DÉCIMA.-** Los presentes CRITERIOS estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2026.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERA.-** Cuando existe un cambio de plaza o función del trabajador que se haya dictaminado y se haya pagado el concepto de carrera administrativa, la Autoridad Educativa Estatal (**AEE**) deberá informar a la CMRE, la cual será la facultada para determinar si es procedente mantener el pago conforme al modelo y puesto/categoría acorde a la ficha técnica del concepto conciliado (Anexo III), así como la función técnico-administrativa autorizadas para el SCA en cada entidad federativa.

**SEGUNDA.-** Únicamente podrán participar en el SCA, plazas con funciones administrativas conforme a la Cédula de Reconocimiento del Concepto de Estímulo de Carrera Administrativa elaboradas en 2014, que ostenta plaza activa sindicalizada.





**TERCERA.-** De la información proporcionada en el Anexo 1, aquellos casos que en la última revisión se encuentren inactivos, se dictaminarán como no procedentes y dicho dictamen será inapelable.

**CUARTA.-** Todo aquel trabajador que se compruebe que falsificó documentación o información para ingresar o promocionarse en el SCA, no podrá participar en el presente ejercicio fiscal; además, perderá el nivel de Carrera Administrativa obtenido en el Sistema; por lo que deberá iniciar nuevamente el proceso para ingresar al SCA, así mismo se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

**QUINTA.-** Una vez entregado el Anexo 1, no podrá incorporar o sustituir ningún trabajador de los incorporados en la primera entrega. Solamente podrán notificar los casos que de conformidad a la revisión que realice la DGRHO de los expedientes y ésta notifique a la CMRE que no cumplen con algún requisito y no sea solventado en el periodo establecido o que de conformidad a los acuerdos de la CMRE el trabajador no continúa con la participación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2026.

**Anselmo Peña Collazo**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
Secretaría de Educación Pública.



### Anexo 1 DGSANEF

#### Layout para validación de plaza

Columna	Dato	Concepto
Clave Entidad Federativa	Numérico	Clave con que se identifica la Entidad Federativa en el FONE (ej. R08)
Descripción de la Entidad Federativa	Texto	Descripción de la Entidad Federativa (ej. Chihuahua)
R.F.C.	Alfanumérico	R.F.C. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Nombre	Alfabético	Nombre (s) del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Paterno	Alfabético	Apellido Paterno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Materno	Alfabético	Apellido Materno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
C.U.R.P.	Alfanumérico	C.U.R.P. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Clave de Plaza	Alfabético	Plaza que ostenta (Ej. 070802A01803000300027)
Puesto/Categoría	Alfanumérico	Clave Presupuestal de la plaza que ocupa el/la trabajador(a) (Ej. A01803)
Estatus	Alfabético	Valor que identifica la situación actual de la plaza del/la trabajador(a) (Ej: Vigente, en proceso de promoción o en proceso de cambio de código).
Movimiento Solicitado (Ingreso o Promoción)	Alfabético	Indicar el movimiento que solicitan (Ingreso o Promoción)
Ingreso Sistema Educativo Nacional	Numérico	DD/MM/AAAA = Fecha en que el/la trabajador(a) ingresó al Sistema Educativo Nacional



Columna	Dato	Concepto
Fecha de corte para el cálculo de la antigüedad	Numérico	DD/MM/AAAA = Fecha establecida como referencia para el cálculo de la antigüedad del trabajador, a partir de la fecha de ingreso al Sistema Educativo Nacional, la cual deberá corresponder al 31 de diciembre de 2025
Tiempo de permanencia en la plaza	Numérico	AA/MM = Tiempo de permanencia en la plaza con la que cuenta el/la trabajador(a) para calcular la antigüedad
Antigüedad	Numérico	AA/MM = Años y meses de antigüedad efectiva del/la trabajador(a) en el Sistema Educativo Nacional
Código Estatal Actual	Alfanumérico	Clave de Código utilizado para describir e identificar la prestación del SCA que tiene asignado actualmente el/la trabajador(a) <b>(CONCEPTO DE PERCEPCIÓN REGISTRADO EN EL FONE EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, Ej. N1, N2, N3, N4, N5)</b>
Descripción Código Estatal Actual	Texto	Descripción del Código utilizado para describir e identificar la prestación del SCA que tiene asignado actualmente el/la trabajador(a)
Código Estatal Solicitado	Alfanumérico	Clave de Código utilizado para describir e identificar la prestación del SCA que se desea asignar por Ingreso o Promoción <b>(CONCEPTO DE PERCEPCIÓN REGISTRADO EN EL FONE EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, Ej. N1, N2, N3, N4, N5)</b>
Descripción Código Estatal Solicitado	Texto	Descripción del Código utilizado para describir e identificar la prestación del SCA que se desea asignar por Ingreso o Promoción



Columna	Dato	Concepto
Modelo	Texto	<p>Modelo Educativo al que pertenece el/la trabajador (ej).</p> <p><b>1. Servidores públicos de mando.</b></p> <p><b>2. Docente de Educación Básica.</b></p> <p><b>3. Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica.</b></p> <p><b>4. Docente de Educación Superior (Homologado).</b></p> <p><b>5. Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Superior (Homologado).</b></p> <p><b>6. Personal de mando de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>7. Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>8. Docente de la Universidad Pedagógica Nacional).</b></p>
Zona Económica	Numérico	Clave de la Zona Económica donde recibe sus percepciones el/la trabajador(a) (Ej. 1, 2 o 3)
Sueldo Base Tabulador Mensual (actual)	Numérico	Sueldo Base que percibe el/la trabajador(a) de forma mensual
Factor Actual	Alfanumérico	En caso de utilizar algún factor para determinar el monto a cubrir por concepto de Carrera Administrativa que actualmente percibe el/la trabajador(a)
Importe Mensual Nivel Actual	Numérico	Importe mensual que cobra el/la trabajador(a) actualmente por Carrera Administrativa
Importe Anual Nivel Actual	Numérico	Importe anual que cobra el/la trabajador(a) actualmente por Carrera Administrativa
Factor solicitado por Ingreso o Promoción	Numérico	En caso de utilizar algún factor para determinar el monto a cubrir por concepto de Carrera Administrativa



Columna	Dato	Concepto
Importe Mensual Nivel solicitado por Ingreso o Promoción	Numérico	Importe mensual que se pagará al/la trabajador(a) por el Nivel que concursa en el SCA
Importe Anual Nivel solicitado por Ingreso o Promoción	Numérico	Importe anual que se pagará al/la trabajador(a) por el Nivel que concursa en el SCA
Fórmula para determinar el monto de Carrera Administrativa	Alfanumérico	En caso de utilizar alguna fórmula para determinar el monto de Carrera Administrativa (Describir, Ej. Sueldo Base * Factor)
ISR por el pago mensual	Numérico	Importe correspondiente al ISR que se retendrá al/la trabajador(a) por el pago de nivel correspondiente del SCA

**IMPORTANTE:** La base de datos deberá generarse sin ningún tipo de formato adicional al de la naturaleza del dato que presentan; esto es, sin títulos del reporte, celdas combinadas, logotipos, espacios vacíos adicionales correspondientes a la longitud del campo, renglones superiores vacíos y caracteres ocultos o no imprimibles, únicamente deberán incluir el renglón con el título de la columna.



### Anexo 2 DGRHO

#### Layout para validación de folio, actividad y grupo/vertiente

Columna	Dato	Concepto
Folio	Numérico	Número consecutivo con el cual se identifica al/ trabajador(a) dentro del SCA
Clave Entidad Federativa	Numérico	Clave con que se identifica la Entidad Federativa en el FONE (ej. R08)
Descripción de la Entidad Federativa	Texto	Descripción de la Entidad Federativa (ej. Chihuahua)
R.F.C.	Alfanumérico	R.F.C. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Nombre	Alfabético	Nombre (s) del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Paterno	Alfabético	Apellido Paterno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Materno	Alfabético	Apellido Materno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
C.U.R.P.	Alfanumérico	C.U.R.P. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Movimiento Solicitado (Ingreso o Promoción)	Alfabético	Indicar el movimiento que solicitan ( <b>Ingreso o Promoción</b> )
Actividad	Alfabético	Actividad que desempeña diariamente el/la trabajador(a)
Grupo/vertiente	Alfabético	Grupo o vertiente de acuerdo con la actividad que realiza cotidianamente el/la trabajador(a)
Código Estatal Actual	Alfanumérico	Clave de Código utilizado para describir e identificar la prestación del SCA que tiene asignado actualmente el/la trabajador(a) <b>(CONCEPTO DE PERCEPCIÓN REGISTRADO EN EL FONE EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, Ej. N1, N2, N3, N4, N5)</b>



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



Columna	Dato	Concepto
Código Estatal Solicitado	Alfanumérico	Clave de Código utilizado para describir e identificar la prestación del SCA que se desea asignar por Ingreso o Promoción ( <b>CONCEPTO DE PERCEPCIÓN REGISTRADO EN EL FONE EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, Ej. N1, N2, N3, N4, N5</b> )

**IMPORTANTE:** La base de datos deberá generarse sin ningún tipo de formato adicional al de la naturaleza del dato que presentan; esto es, sin títulos del reporte, celdas combinadas, logotipos, espacios vacíos adicionales correspondientes a la longitud del campo, renglones superiores vacíos y caracteres ocultos o no imprimibles, únicamente deberán incluir el renglón con el título de la columna.



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



### Anexo 3 DGRHO

FOTO DEL TUTOR

LOGO DEL PROVEEDOR

Datos Personales	Nombre (s):	
	Primer Apellido:	
	Segundo Apellido:	
	CURP:	
	Correo Electrónico:	
Formación Académica	Grado de Estudios:	(Mencionar el grado de estudios preferentemente orientado a las temáticas de los cursos que impartirá)
	Institución Educativa:	Colocar el nombre de la institución donde cursó su último grado de estudios.
	Carreras (s):	(Mencionar la carrera estudiada, preferentemente orientada a las temáticas de los cursos que impartirá)
	Cédula Profesional	(Colocar el número de Cédula Profesional si se cuenta con ella, en caso contrario, indicarlo)
	Documento Probatorio	(Mencionar el documento probatorio, únicamente se acepta Cédula Profesional o Título con validez oficial)
Experiencia capacitación en	(Enlistar la experiencia mínima de 1 año impartiendo cursos en modalidad en línea o presencial, en temáticas similares a las que le serán asignadas)	
Documentos Probatorios	(Comprobables mediante carta del área de Recursos Humanos o constancias de cursos impartidos, que hayan sido emitidas por instituciones educativas facultadas para la impartición de capacitación o adiestramiento, conforme a lo establecido en su fundamento u objeto social)	
Certificación en el ámbito de la capacitación	(Enlistar los Nombre de los Certificados emitidos por una autoridad facultada en sus estatutos legales y objeto social para la emisión de certificaciones de las mismas temáticas a impartir. Se deberá entregar evidencia de cada certificado)	
Cursos a Impartir	(Enlistar los cursos para los cuales el Tutor será considerado a impartir acorde a lo solicitado)	

Firma del Tutor

Fecha de actualización:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



#### Anexo 4 DGRHO

Nombre del proveedor	CARTA DESCRIPTIVA	Logo del proveedor	
Nombre del curso	Modalidad	Nivel del SCA	Duración
(Nombre completo del curso)	(En Línea o Presencial)	(Nivel al que está dirigido el curso o en su caso, permanencia)	(Tiempo en horas)

#### Objetivo General:

*(El Objetivo General es único y se debe emplear el mismo en toda la documentación referente a cada curso; debe iniciar con un verbo redactado en infinitivo, dentro de un solo párrafo, poniendo especial énfasis en el desarrollo profesional que se espera generar y el efecto práctico que se espera obtener sobre los trabajadores)*

Temas	Objetivos Específicos	Tiempo Estimado	Elementos de Evaluación
Nombre del tema y subtemas numerados	Objetivo del tema o subtema (siguiendo la estructura que se solicita para el Objetivo General)	De las 40 horas disponibles, el tiempo estimado (en horas) en la impartición de este tema y subtemas	Instrumento (Práctica, Cuestionario, examen, Participación en Foro, ejercicio, etc.) mediante el cual se evaluará el aprendizaje de este tema, debe aparecer integrado en la Rúbrica de Evaluación

Sello del proveedor

Firma del proveedor  
(de la persona responsable de las acciones de capacitación)





### Anexo 5 DGRHO

Nombre del proveedor	FICHA TÉCNICA	Logo del proveedor	
Nombre del curso	Modalidad	Nivel del SCA	Duración
(Nombre completo del curso)	(En Línea o Presencial)	(Nivel al que está dirigido el curso o en su caso, permanencia)	(Tiempo en horas)

#### Objetivo General:

(El Objetivo General es único y se debe emplear el mismo en toda la documentación referente a cada curso; debe iniciar con un verbo redactado en infinitivo, dentro de un solo párrafo, poniendo especial énfasis en el desarrollo profesional que se espera generar y el efecto práctico que se espera obtener sobre los trabajadores)

#### Perfil de Ingreso:

(Descripción de las habilidades, conocimientos y actitudes que debe reunir el trabajador para ingresar a este curso, considerando, en su caso, el nivel de estudios (Primaria, Secundaria, Bachillerato o Superior) con el que debe contar el trabajador)

#### Perfil de Egreso:

(Descripción de las habilidades, conocimientos y actitudes con las que contará el trabajador, una vez finalizado el curso, y que corresponda con el Objetivo General del curso)

Temas	Estrategias Didácticas	Recursos Didácticos y Materiales
Nombre del tema y subtemas numerados	Estrategias didácticas que se emplearán en la impartición de este tema y subtemas (lecturas, prácticas, reflexiones, análisis, etc.)	Recursos didácticos y materiales necesarios en la impartición de este tema y subtemas

#### EVALUACIÓN

Componentes de la evaluación (el siguiente es un ejemplo) (Prácticas, Cuestionarios, etc.)	Porcentajes (60 %)
(Participación en foro, etc.)	(30 %)
(Evaluación final, etc.)	(10 %)

#### BIBLIOGRAFÍA

Listado en formato APA de la bibliografía que sustenta los contenidos del curso, se sugiere considerar la bibliografía más actual.

Sello del proveedor

Firma del proveedor  
(de la persona responsable de las acciones de capacitación)



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



### Anexo 6 DGRHO

Nombre del proveedor	GUÍA DE INSTRUCCIÓN	Logo del proveedor	
Nombre del curso	Modalidad	Nivel del SCA	Duración
(Nombre completo del curso)	(En Línea o Presencial)	(Nivel al que está dirigido el curso o en su caso, permanencia)	(Tiempo en horas)

Objetivo General:
(El Objetivo General es único y se debe emplear el mismo en toda la documentación referente a cada curso; debe iniciar con un verbo redactado en infinitivo, dentro de un solo párrafo, poniendo especial énfasis en el desarrollo profesional que se espera generar y el efecto práctico que se espera obtener sobre los trabajadores)

Días / Sesiones	Temas	Actividades	Metodología	Recursos Didácticos y Materiales
Segmento del período de impartición designada para cada tema y subtemas	Nombre del tema y subtemas numerados.	Actividades a realizar durante la impartición de este tema y subtemas, acorde a lo establecido en la Rúbrica de Evaluación y el Calendario de Entregas	Metodología pedagógica empleada en la impartición de este tema y subtemas	Recursos didácticos y materiales necesarios en la impartición de este tema y subtemas

Sello del proveedor

Firma del proveedor  
(de la persona responsable de las acciones de capacitación)



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



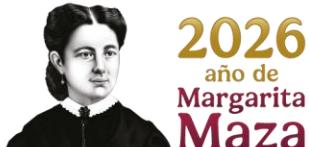
### Anexo 7 DGRHO

Nombre del proveedor	RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS CURSOS		Logo del proveedor		
Nombre del curso	Modalidad	Nivel del SCA	Duración		
(Nombre completo del curso)	(En Línea o Presencial)	(Nivel al que está dirigido el curso o en su caso, permanencia)	(Tiempo en horas)		
Actividades		Porcentaje			
Nombre de la actividad (Práctica, Cuestionario, examen, Participación en Foro, ejercicio, etc.) mediante el cual se evaluará el aprendizaje, debe coincidir con la Carta Descriptiva del curso		Porcentaje que otorga la actividad del 100 % de la calificación			
<b>CONSIDERACIONES</b> (se sugieren las siguientes)					
<i>Es requisito indispensable para acreditar el curso que los participantes cumplan con al menos el 75 % (setenta y cinco por ciento) de las actividades del curso.</i>					
<i>Si el participante no cubre con al menos el 75 % (setenta y cinco por ciento) de las actividades y acredita el curso se calificará con 69.99 (sesenta y nueve punto noventa y nueve) puntos como calificación final.</i>					
<i>Los trabajadores que no realicen al menos una actividad en su curso asignado serán calificados sin derecho "S/D" como calificación final.</i>					
<i>La calificación mínima de acreditación del curso para obtener la Constancia de Acreditación será de 70.00 (setenta) puntos.</i>					
<i>El participante contará exclusivamente con una oportunidad para contestar cuestionarios y exámenes, así como para la entrega de cualquier actividad evaluable. Tanto en los cursos de modalidad presencial, como en los cursos en línea.</i>					
<i>La calificación final es la suma de los puntos de cada actividad del curso, este resultado se expresará en valores numéricos conforme a los valores establecidos en la Tabla de Ponderación.</i>					

Firma del proveedor

(de la persona responsable de las acciones de capacitación)

Sello del proveedor



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



### Anexo 8 DGRHO

Nombre del proveedor	CALENDARIO DE ENTREGA DE ACTIVIDADES	Logo del proveedor
----------------------	--------------------------------------	--------------------

Nombre del curso <i>(Nombre completo del curso)</i>	Modalidad <i>(En Línea o Presencial)</i>	Nivel del SCA <i>(Nivel al que está dirigido el curso o en su caso, permanencia)</i>	Duración <i>(Tiempo en horas)</i>
--	---	---	--------------------------------------

SEMANA	Nº <i>(Numeración consecutiva de cada una de las actividades del curso)</i>	Nombre de la actividad	Actividades del curso <i>(Cuestionarios y Prácticas; Participación en foro y Evaluación Final)</i>	Fecha de inicio de la actividad	Fecha límite para finalizar la actividad
Primera					
Segunda					
Tercera					
Cuarta					


**ANEXO 9 DGRHO**
**Layout de trabajadores inscritos en capacitación**

Columna	Dato	Concepto
Folio	Numérico	Número consecutivo con el cual se identifica al/la trabajador(a) dentro del SCA
R.F.C.	Alfanumérico	R.F.C. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Nombre	Alfabético	Nombre(s) del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Paterno	Alfabético	Apellido Paterno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Materno	Alfabético	Apellido Materno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
C.U.R.P.	Alfanumérico	C.U.R.P. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Actividad	Alfabético	Actividad que desempeña diariamente el/la trabajador(a)
Grupo/vertiente	Alfabético	Grupo o vertiente de acuerdo a la actividad que realiza cotidianamente el/la trabajador(a)
Nivel Actual de Carrera Administrativa	Alfanumérico	Nivel de Carrera Administrativa que tiene asignado actualmente el/la trabajador(a)
Nivel de Concurso de Ingreso o Promoción	Alfanumérico	Nivel del SCA que está concursando el/la trabajador(a) que se desea asignar por Ingreso o Promoción
Institución Educativa asignada	Alfabético	Descripción de la Institución Educativa asignada al/la trabajador(a)
Nombre del tutor o capacitador asignado	Alfabético	Nombre del/la tutor(a) o capacitador(a) que impartirá la acción de capacitación



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



Columna	Dato	Concepto
Curso(s) de Capacitación asignado(s)	Alfabético	Descripción de la acción de capacitación asignada al/la trabajador(a)
Modalidad del curso	Alfabético	Descripción de la modalidad en la cual se impartirá la acción de capacitación (en línea o presencial)
Periodo de impartición del curso	Alfanumérico	Periodo durante el cual se impartirá la acción de capacitación, indicando la fecha de inicio y la fecha de término.
Histórico de las acciones de capacitación	Alfabético	Se abrirán tantas columnas como sea necesario para describir los cursos acreditados por el/la trabajador(a) en los últimos cinco años

**IMPORTANTE:** La base de datos deberá generarse sin ningún tipo de formato adicional al de la naturaleza del dato que presentan; esto es, sin títulos del reporte, celdas combinadas, logotipos, espacios vacíos adicionales correspondientes a la longitud del campo, renglones superiores vacíos y caracteres ocultos o no imprimibles, únicamente deberán incluir el renglón con el título de la columna.





Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



(Imagen Institucional de la Entidad Federativa)

LOGO

(Dirección)

**Anexo 10**  
**CARRERA ADMINISTRATIVA**  
**EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR 2026**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Folio: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ Homoclave: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Género: M  F  Nivel que aspira de CA: \_\_\_\_\_

Tiempo de permanencia en el Nivel de Carrera Administrativa: \_\_\_\_\_ mm/aa

Clave CT: \_\_\_\_\_ Nombre del CT: \_\_\_\_\_

Horario Laboral: \_\_\_\_\_ Ubicación del CT: \_\_\_\_\_

Actividad que realiza diariamente: \_\_\_\_\_

Grupo o Vertiente: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Nivel Académico: IncompletoTerminado

Documento que acredita el Nivel Académico:

Constancia:

Sin Estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carrera comercial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Técnico Profesional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bachillerato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bachillerato Tecnológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escuela Normalista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Técnico Superior Universitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Educación Superior	Pasante	Titulado
Maestría	Pasante	Titulado
Doctorado	Pasante	Titulado

Sin Documento

Boleta

Constancia parcial de estudios

Certificado Total de Estudios

Título o Cédula Nivel Técnico

Carta de Pasante

Título o Cédula Profesional

Cédula de Especialidad

Título o Cédula de Maestría

Título o Cédula de Doctorado

Puntaje obtenido en el Factor Nivel Académico: \_\_\_\_\_

Nombre del Responsable de Validar la  
Información  
del área de Recursos Humanos

Nombre del Representante del SNTE

Firma del Trabajador

Firma del Responsable de Validar la  
Información  
del área de Recursos Humanos

Firma del Representante del SNTE

Los titulares de las áreas de Recursos Humanos, serán los responsables de la validación de la información asentada, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante académico presentado por éste para su cotejo con el original.

**IMPORTANTE:** Esta cédula y los archivos en formato PDF que se solicitan, deberán ser guardados en archivo individual por trabajador(a), el cual será nombrado con la CURP de este(a), para fácil identificación.



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



#### ANEXO 11 DGRHO

##### Layout para validación de la Evaluación del Desempeño Laboral y "Quinto Factor"

Columna	Dato	Concepto
Folio	Numérico	Número consecutivo con el cual se identifica al/la trabajador(a) dentro del SCA
R.F.C.	Alfanumérico	R.F.C. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Nombre	Alfabético	Nombre(s) del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Paterno	Alfabético	Apellido Paterno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Materno	Alfabético	Apellido Materno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
C.U.R.P.	Alfanumérico	C.U.R.P. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Actividad	Alfabético	Actividad que desempeña diariamente el/la trabajador(a)
Grupo/vertiente	Alfabético	Grupo o vertiente de acuerdo a la actividad que realiza cotidianamente el/la trabajador(a)
Desempeño Laboral	Numérico	Se abrirán tantas columnas sea necesario de acuerdo al número de evaluaciones que se hayan aplicado al/la trabajador(a) (autoevaluación, jefe(a) inmediato(a) y compañeros(as), por ejemplo). Se captura el puntaje que resulte de la aplicación de la evaluación



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



Columna	Dato	Concepto	
Factor Laboral	Desempeño	Numérico	Suma del puntaje obtenido por el/la trabajador(a) en las evaluaciones aplicadas al/la trabajador(a) en el Factor Desempeño Laboral
"Quinto Factor"		Numérico	Puntaje obtenido en el "Quinto Factor" de Evaluación (en caso de existir)

**IMPORTANTE:** La base de datos deberá generarse sin ningún tipo de formato adicional al de la naturaleza del dato que presentan; esto es, sin títulos del reporte, celdas combinadas, logotipos, espacios vacíos adicionales correspondientes a la longitud del campo, renglones superiores vacíos y caracteres ocultos o no imprimibles, únicamente deberán incluir el renglón con el título de la columna.



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



## ANEXO 12 DGRHO y DGSANEF

### Layout para validación de los Factores de Evaluación

Columna	Dato	Concepto
Folio	Numérico	Número consecutivo con el cual se identifica al/la trabajador(a) dentro del SCA
R.F.C.	Alfanumérico	R.F.C. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Nombre	Alfabético	Nombre(s) del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Paterno	Alfabético	Apellido Paterno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Apellido Materno	Alfabético	Apellido Materno del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
C.U.R.P.	Alfanumérico	C.U.R.P. del/la trabajador(a) que participa en la convocatoria del SCA
Nivel actual de Carrera Administrativa	Alfanumérico	Nivel de Carrera Administrativa que se encuentra el/la trabajador(a)
Fecha de Ingreso a SCA	Numérico	Fecha de ingreso al SCA. En caso de participar para nuevo ingreso, deberá anotar "NA"
Nivel de Concurso	Alfanumérico	Nivel del SCA que está concursando el/la trabajador(a)
Fecha de última promoción	Numérico	Fecha promoción al último nivel del SCA
Quincenas cobradas	Numérico	Número de quincenas que el/la trabajador(a) percibió por la última promoción
Actividad	Alfabético	Actividad que desempeña diariamente el/la trabajador(a)





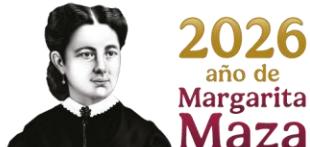
Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



Columna	Dato	Concepto
Grupo/vertiente	Alfabético	Grupo o vertiente de acuerdo a la actividad que realiza cotidianamente el/la trabajador(a)
Ingreso Sistema Educativo Nacional	Numérico	DD/MM/AAAA = Fecha en que el/la trabajador(a) ingresó al Sistema Educativo Nacional
Fecha de corte para el cálculo de la antigüedad	Numérico	DD/MM/AAAA = Fecha establecida como referencia para el cálculo de la antigüedad del trabajador, a partir de la fecha de ingreso al Sistema Educativo Nacional, la cual deberá corresponder al 31 de diciembre de 2025
Tiempo de permanencia en la plaza	Numérico	AA/MM = Tiempo de permanencia en la plaza con la que cuenta el/la trabajador(a) para calcular la antigüedad
Factor Antigüedad	Numérico	Puntaje obtenido por el/la trabajador(a) en referencia a la Tabla de Ponderación para el Factor Antigüedad
Nivel Académico	Alfabético	Nivel máximo de estudios comprobado con documento oficial por el/la trabajador(a)
Factor Nivel Académico	Numérico	Puntaje obtenido por el/la trabajador(a) en referencia a la Tabla de Ponderación para el Factor Nivel Académico
Institución Educativa	Alfabético	Descripción de la Institución Educativa que impartió las acciones de capacitación
Nombre del tutor o capacitador asignado	Alfabético	Nombre del/la tutor(a) o capacitador(a) que impartirá la acción de capacitación
Cursos de Capacitación	Alfabético	Descripción de la acción de capacitación cursada por el/la trabajador(a)
Calificación acción de capacitación	Numérico	Calificación obtenida por el/la trabajador(a) en la acción de capacitación





Columna	Dato	Concepto
Factor Capacitación	Numérico	Puntaje obtenido por el/la trabajador(a) en referencia a la Tabla de Ponderación para el Factor Capacitación
Desempeño Laboral	Numérico	Se abrirán tantas columnas sea necesario de acuerdo al número de evaluaciones que se hayan aplicado al/la trabajador(a) (autoevaluación, jefe(a) inmediato(a) y compañeros(as), por ejemplo). Se captura el puntaje que resulte de la aplicación de la evaluación
Factor Desempeño Laboral	Numérico	Suma del puntaje obtenido por el/la trabajador(a) en las evaluaciones aplicadas al/la trabajador(a) en el Factor Desempeño Laboral
Calificación Global obtenida para ingreso o promoción del SCA	Numérico	Calificación total obtenida por el/la trabajador(a) resultado del proceso de evaluación de los factores para participar en el ingreso o promoción del SCA

**IMPORTANTE:** La base de datos deberá generarse sin ningún tipo de formato adicional al de la naturaleza del dato que presentan; esto es, sin títulos del reporte, celdas combinadas, logotipos, espacios vacíos adicionales correspondientes a la longitud del campo, renglones superiores vacíos y caracteres ocultos o no imprimibles, únicamente deberán incluir el renglón con el título de la columna.



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas



LOGO

(Imagen institucional de la Entidad Federativa)

(Dirección)

**Anexo 13**

**CARRERA ADMINISTRATIVA**  
**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES 2026**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Folio: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ Homoclave: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Género: M  F  Nivel que aspira de CA: \_\_\_\_\_

Tiempo de permanencia en el Nivel de Carrera Administrativa: \_\_\_\_\_ mm/aa

Clave CT: \_\_\_\_\_ Nombre del CT: \_\_\_\_\_

Horario Laboral: \_\_\_\_\_ Ubicación del CT: \_\_\_\_\_

**Actividad que realiza diariamente:** \_\_\_\_\_

**Grupo o Vertiente:** \_\_\_\_\_

**EVALUACIÓN DE LOS 4 FACTORES**

**Puntaje obtenido en el Factor Nivel Académico:** \_\_\_\_\_

**Puntaje obtenido en el Factor Capacitación y Actualización Profesional:** \_\_\_\_\_

Institución Educativa que impartió las acciones de capacitación: \_\_\_\_\_

Acciones de capacitación acreditadas: \_\_\_\_\_

**Puntaje obtenido en la Evaluación del Desempeño Laboral:** \_\_\_\_\_

Cédulas

Puntaje correspondiente a la Autoevaluación: \_\_\_\_\_

Puntaje correspondiente a la Evaluación del Jefe Inmediato: \_\_\_\_\_

Puntaje correspondiente a la Evaluación del Compañero 1: \_\_\_\_\_

Puntaje correspondiente a la Evaluación del Compañero 2: \_\_\_\_\_

**Puntaje obtenido en el Factor Antigüedad:** \_\_\_\_\_

Fecha de Ingreso al Sistema Educativo Nacional : dd / mm / aaaa

**Resultado Total de los Factores de Evaluación:** \_\_\_\_\_

Nombre del Responsable de Validar la  
Información  
del área de Recursos Humanos

\_\_\_\_\_  
Firma del Trabajador

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante del SNTE

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable de Validar la  
Información  
del área de Recursos Humanos

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante del SNTE

Los titulares de las áreas de Recursos Humanos, serán los responsables de la validación de la información asentada, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el soporte documental que avale los 4 factores.

**IMPORTANTE:** Esta cédula y los archivos en formato PDF que se solicitan, deberán ser guardados en archivo individual por trabajador(a), el cual será nombrado con la CURP de este(a), para fácil identificación.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)